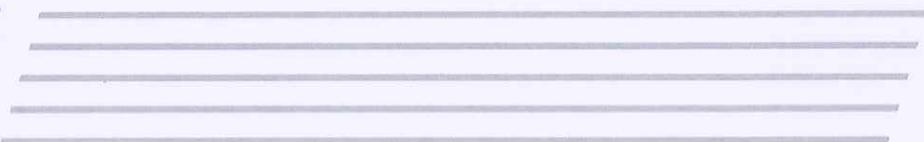


2023

**INFORME GENERAL EJECUTIVO
DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE
MARAVATÍO, MICHOACÁN.**



ÍNDICE



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
GENERALIDADES	6
FRACCIÓN I	10
LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE	10
FRACCIÓN II	14
EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	14
FRACCIÓN III	47
LAS COMPROBACIONES DE QUE LAS ENTIDADES SE HAYAN AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES DE INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS	47
FRACCIÓN IV	54
LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES	54
FRACCIÓN V	61
EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES	61
FRACCIÓN VI	63
LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO	63
FRACCIÓN VII	66
LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS	66
FRACCIÓN VIII	68
LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO	68
FRACCIÓN IX	70



LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES	70
FRACCIÓN X	73
LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO	73
FRACCIÓN XI	75
UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS	75
FRACCIÓN XII	77
LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN	77
FRACCIÓN XIII	79
LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS	79
FRACCIÓN XIV	80
DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS, EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE LA RELEVANCIA DE LAS OBSERVACIONES, UN APARTADO DONDE SE INCLUYAN SUGERENCIAS AL CONGRESO PARA MODIFICAR DISPOSICIONES LEGALES A FIN DE MEJORAR LA GESTIÓN FINANCIERA Y EL DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS	80
FRACCIÓN XV	82
UN APARTADO QUE CONTenga UN ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO	82
FRACCIÓN XVI	84
LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO	84



PRESENTACIÓN



Morelia, Michoacán, 1 de febrero de 2025.

CIUDADANOS:

DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA, PRESIDENTE
DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA, INTEGRANTE
DIP. IVÁN ALEJANDRO ARÉVALO VERA, INTEGRANTE
DIP. SANDRA OLIMPIA GARIBAY ESQUIVEL, INTEGRANTE
DIP. ERÉNDIRA ISAURO HERNÁNDEZ, INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
PRESENTES.

En cumplimiento y en ejercicio a lo dispuesto en los artículos 133, 134, fracción V y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 82, fracción VI, 105, fracción IV y 114 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 10, fracción X, 16, 24, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 7, fracción IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Michoacán, y como resultado de la revisión realizada al documento que contiene la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, y a los trabajos de fiscalización practicados, me permito presentar el ***Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Maravatío, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023***, mismo que se encuentra soportado documentalmente con los trabajos profesionales ejecutados conforme a normas y procedimientos de auditoría reconocidos por la profesión organizada en México y que son aplicables al sector público, estas establecen que la auditoría debe ser planeada, realizada y supervisada con la perspectiva de obtener una seguridad razonable, así como de que la información de la cuenta pública no contiene errores importantes que desvirtúen su contenido esencial.



GENERALIDADES



OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

La Auditoría Superior de Michoacán se ha trazado como una de sus metas primordiales, la valoración de la implementación de las políticas gubernamentales a través de la fiscalización superior, instrumento clave que contribuye a la construcción de elementos objetivos y que coadyuva a la obtención de información útil para la evaluación de la gestión pública.

Con lo anterior, se busca dar elementos de trascendencia para favorecer en la mejora de las tareas de los Entes públicos y consolidar la confianza de la sociedad. Esto se vislumbra con la aportación de resultados que son de utilidad para el ejercicio parlamentario del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y que ofrecen un diagnóstico objetivo de la actuación de las instituciones fiscalizadas. Igualmente, mediante sus actuaciones, la Auditoría Superior de Michoacán busca ofrecer a la sociedad un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos para el cumplimiento cabal de la rendición de cuentas.

Para el logro de lo hasta ahora expuesto, este Órgano de Fiscalización se planteó como objetivo general:

- Revisar, fiscalizar y evaluar la gestión de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes, bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

PLANEACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

En cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, aprobado mediante el Acuerdo Legislativo número 444, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha del 28 de diciembre de 2023, se han desarrollado las auditorías de cumplimiento financiero para la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Maravatío, Michoacán, del ejercicio fiscal 2023.

La integración de las auditorías señaladas en el Plan Anual de Fiscalización, se estableció a partir de la implementación de la construcción de una matriz de decisión apegada a las reglas generales de planeación, en la que se consideraron los criterios siguientes:

- **Ingresos de Gestión:** A partir de los recursos financieros que recibió la Entidad y que, dentro del marco legal aplicable, pueden ser fiscalizados por la Auditoría Superior de Michoacán, según sea el caso.



- **Presupuesto por Habitante:** La capacidad de cobertura del presupuesto anual establecido por la Entidad para beneficio de la sociedad.
- **Valoración del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC):** Por medio de la evaluación de los avances que presentó la Entidad respecto a la armonización contable, transparencia y rendición de cuentas.
- **Evaluación del Control Interno:** De conformidad con los registros producto del resultado del grado de implantación del Control Interno por los servidores públicos de la propia Entidad.
- **Recurrencia de Observaciones y Recomendaciones:** Mediante los históricos que ofrecieron las auditorías practicadas en ejercicios anteriores al Ente fiscalizado, en cuanto a la atención o no de los resultados obtenidos y que configuraron observaciones y recomendaciones.

TIPOS DE AUDITORÍA

Las técnicas y procedimientos adoptados para el desarrollo de las auditorías practicadas se implementaron conforme a lo establecido en las normas emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), y a lo que describe la misma Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, según cada tipo de auditoría, en atención a los objetivos siguientes:

- **Auditoría de Cumplimiento:** Revisar si las actividades de las entidades públicas cumplen con las autoridades que las rigen. Así como, verificar si los criterios, operaciones financieras e información se apegan, en todos los aspectos significativos¹.
- **Auditoría Financiera:** Proporcionar, a través de la recopilación de evidencia de auditoría suficiente y apropiada, garantías razonables mediante una opinión o un informe de auditoría, de que los estados financieros u otras formas de información financiera se presentan fielmente en todos los aspectos significativos de conformidad con el marco de información financiera y regulatorio aplicable².

¹ INTOSAI, ISSAI 400 Principios de la Auditoría de Cumplimiento, 2019, p. 9.

² INTOSAI, ISSAI 200 Principios de Auditoría Financiera, 2020, p. 8.



RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

Una vez concluida la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Maravatío, Michoacán, del ejercicio fiscal 2023, se integran los resultados obtenidos en el presente Informe General Ejecutivo. Para su descripción, se ha incluido en las páginas siguientes, la información que da cumplimiento a las dieciséis fracciones establecidas en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.



FRACCIÓN I

LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE



El Ayuntamiento de Maravatío, Michoacán, presentó ante este Órgano Fiscalizador del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 integrada con los documentos siguientes:

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA								
	IMPRESO			MAGNÉTICO					
				PDF			EXCEL		
	S	P	N	S	P	N	S	N	
1. COPIA DEL ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CERTIFICADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN DONDE CONSTE LA APROBACIÓN DE LO SIGUIENTE:									
a) La Cuenta Pública.				X					
b) Plan Municipal de Desarrollo, por única ocasión en la primera cuenta pública de la gestión administrativa.									
c) El Programa Operativo Anual y sus modificaciones.				X					
d) El Presupuesto de Egresos y sus modificaciones.				X					
e) Plantilla de Personal, Tabulador de Sueldos y sus modificaciones.				X					
2. INFORMACIÓN CONTABLE, CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:									
a) Estado de Actividades.	X			X					X
b) Estado de Situación Financiera.	X			X					X
c) Estado de Variación en la Hacienda Pública.	X			X					X
d) Estado de Cambios en la Situación Financiera.	X			X					X
e) Estado de Flujos de Efectivo.	X			X					X
f) Notas a los Estados Financieros.	X			X				X	
g) Estado Analítico del Activo.	X			X					X
h) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.	X			X					X
3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:									
3.1 Estado Analítico de Ingresos del que se derivará la presentación en Clasificación Económica por Fuente de Financiamiento y Concepto, incluyendo los Ingresos excedentes generados.						X		X	X
3.2 Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones:									
a) Administrativa.	X			X					X
b) Económica.	X			X					X
c) Por Objeto del Gasto.	X			X					X
d) Funcional.	X			X					X
4 ADICIONALMENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CONAC, LA INFORMACIÓN QUE SE INTEGRA POR LOS SIGUIENTES FORMATOS:									

Cuenta Pública Ejercicio Fiscal 2023	PRESENTA							
	IMPRESO			MAGNÉTICO				
				PDF			EXCEL	
	S	P	N	S	P	N	S	N
4.1 Presentar la relación de los bienes que componen su patrimonio.	X					X		X
4.2 Relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, durante el ejercicio fiscal de que se trate.	X			X			X	
4.3 Norma para establecer la estructura de la información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros.	X			X				X
4.4 Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables.	X			X				X
4.5 Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.	X			X				X
5 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE ATENDERÁ A LOS CRITERIOS Y FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL CONAC, QUE SON:								
5.1 Estado de Situación Financiera Detallado.	X			X				X
5.2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos.			X			X		X
5.3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos.	X			X			X	
5.4 Balance Presupuestario.	X			X				X
5.5 Estado Analítico de Ingresos Detallado.	X			X				X
5.6 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, con la siguiente integración:								
a) Por Objeto del Gasto;	X			X				X
b) Clasificación Administrativa;	X			X				X
c) Clasificación Funcional; y,	X			X				X
d) Clasificación de Servicios Personales por Categoría.	X			X				X
5.7 Guía de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	X			X			X	
6 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, SOLICITADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, QUE SE INTEGRA POR:								
6.1 Conciliaciones bancarias, copias de los estados de cuenta bancarios, así como de los auxiliares mensuales de las cuentas contables de bancos correspondientes al año de que se trate.				X			X	
6.2 Balanza de Comprobación del ejercicio fiscal que corresponda, al último nivel de desagregación.				X			X	
6.3 Información que se integra con los anexos siguientes:								
a) ANEXO 1. Reporte de la aplicación de la deuda pública adquirida para inversiones públicas productivas conforme a su formato e instructivo.				X			X	
b) ANEXO 2. En cuanto a las obras públicas del ejercicio fiscal invariablemente de la modalidad de ejecución conforme a su formato e instructivo.			X					X
c) ANEXO 3. En lo que respecta a la información programática, deberá presentar la vinculación de objetivos, conforme al formato e instructivo.				X			X	



CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA							
	IMPRESO			MAGNÉTICO				
				PDF			EXCEL	
	S	P	N	S	P	N	S	N
d) ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, conforme al formato e instructivo.				X			X	

Nota: S = Sí, P= Parcial, N = No.

El Ayuntamiento de Maravatío, Michoacán, presentó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 de la Hacienda Municipal ante este Órgano Fiscalizador del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el 01 de abril de 2024, dentro del plazo establecido en los artículos 123, párrafo primero, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 40, párrafo primero, inciso C, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 42, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, estas dos últimas vigentes durante la temporalidad de las acciones realizadas.

De la información contable y presupuestaria contenida en la documentación integrada en la Cuenta Pública descrita en la tabla anterior, se observa que cumplió parcialmente con la presentación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente durante la temporalidad de los actos señalados; así como, 5, 6, 7, 13, 14 y 18 de los Lineamientos para la presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán.

La Auditoría Superior de Michoacán llevó a cabo el análisis y valoración del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 del Ayuntamiento de Maravatío, Michoacán. Con la falta de integración de la documentación se desprende un incumplimiento en lo establecido en la Legislación vigente para el Estado de Michoacán de Ocampo, en consecuencia, se ordenó que, el resultado de esta revisión se remita a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Michoacán para que, en el marco de lo dispuesto en los artículos 81 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 10 y 11 de los Lineamientos para la Determinación e Imposición de Multas por parte de la Auditoría Superior de Michoacán, dé inicio a los procedimientos que con forme a derecho procedan.



FRACCIÓN II

EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA



Los estados financieros que forman parte integrante de los informes de avances de gestión financiera y de la Cuenta Pública, se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos Normativos del Consejo Nacional de Armonización Contable, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia, que sea confiable y comparable, para que a partir de ahí responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas y de la fiscalización, facilite el seguimiento, control y evaluación, consiguiendo de esa manera una adecuada transparencia de la gestión financiera gubernamental del ente público.

Para efecto de la razonabilidad y congruencia se llevaron a cabo las siguientes pruebas a los estados financieros que se presentan a continuación:

MUNICIPIO DE MARAVATÍO, MICHOACÁN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023

(Pesos)

ACTIVO	2023	PASIVO	2023
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	1,459,217	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	135,799,485
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	10,628,577	Documentos por Pagar a Corto Plazo	7,227,294
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	8,187,406	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	3,121,753
Inventarios	315	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
Total Activo Circulante	20,275,200	Otros Pasivos a Corto Plazo	1,085,335
Activo No Circulante	0	Total Pasivo Circulante	147,233,867
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	Pasivo No Circulante	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	142,237,034	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	44,192,994	Deuda Pública a Largo Plazo	10,630,509
Activos Intangibles	77,041	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	57,586,233	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	0	Provisiones a Largo Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	Total Pasivo No Circulante	10,630,509



ACTIVO	2023	PASIVO	2023
Otros Activos No Circulantes	0	Total del Pasivo	157,864,376
Total Activo No Circulante	128,920,836	Hacienda Pública/ Patrimonio	
Total Activo	149,196,036	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	146,679,170
		Aportaciones	146,370,474
		Donaciones de Capital	308,696
		Actualización de La Hacienda Pública/Patrimonio	0
		Hacienda Pública /Patrimonio Generado	-155,347,510
		Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-13,500,427
		Resultados de Ejercicios Anteriores	-141,946,669
		Revalúos	0
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	99,586
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	0
		Total de la Hacienda Pública/Patrimonio	-8,668,340
		Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	149,196,036

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Ayuntamiento de Maravatío, Michoacán.

Las cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 reflejan Activos por un monto de 149 millones 196 mil 036 pesos, de los cuales 20 millones 275 mil 200 pesos son circulantes y 128 millones 920 mil 836 pesos, son no circulantes; mientras que sus pasivos ascienden a 157 millones 864 mil 376 pesos; el importe de la Hacienda Pública/Patrimonio corresponde a menos 8 millones 668 mil 340 pesos.

Pruebas de Congruencia de la Información Financiera:

No.	ELEMENTO 1	IMPORTE	+/-	ELEMENTO 2	IMPORTE	RESULTADO	RESULTADO DEL CÁLCULO	IMPORTE DEL DOCUMENTO	CONGRUENTE	
									SI	NO
1	Total del Pasivo (ESF)	157,864,376	+	Total Hacienda Pública/Patrimonio (ESF)	-8,668,340	= Total Activo (ESF)	149,196,036	149,196,036	X	
2	Total del Activo (ESF)	149,196,036	-	Total del Pasivo (ESF)	157,864,376	= Total Hacienda Pública/Patrimonio (ESF)	-8,668,340	-8,668,340	X	
3	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (EA)	-13,500,427	-	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (ESF)	-13,500,427	= Cero	0	0	X	

ESF: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023.

EA: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.



Derivado del análisis realizado al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, el resultado muestra cifras que son congruentes.

RAZONES FINANCIERAS DEL CAPITAL DE TRABAJO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los saldos de los activos y pasivos con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	FÓRMULA	RAZÓN	ÍNDICE / %
Solvencia	AC= Activo Circulante entre PC=Pasivo Circulante	$S = \frac{AC}{PC}$	$\frac{20,275,200}{147,233,867}$	0.14
Prueba del Acido	AC= Activo Circulante – Almacenes entre PC=Pasivo Circulante	$PA = \frac{AC - A}{PC}$	$\frac{20,275,200 - 0}{147,233,867}$	0.14
Liquidez	E= Efectivo entre PC=Pasivo Circulante	$L = \frac{E}{PC}$	$\frac{1,459,217}{147,233,867}$	0.01
Capacidad Financiera	PT= Pasivo Total entre AT= Activo Total	$CF = \frac{PT \times 100}{AT}$	$\frac{157,864,376 \times 100}{149,196,036}$	106

FUENTE: Cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 de Ayuntamiento de Maravatío, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

Solvencia: El ente no tiene capacidad ni solvencia para cubrir sus deudas a corto plazo, debido a que por cada 1 peso de sus pasivos circulantes está garantizado con 14 centavos de efectivo y otros bienes.

Prueba del Ácido: Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo sin contar con existencias en Almacén, tiene 14 centavos de activos disponibles, lo que significa que este no tiene solvencia económica.

Liquidez: Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo, esta cuenta con 01 centavos de efectivo, esto significa que la entidad no tiene solvencia económica inmediata.

Capacidad Financiera: El ente tiene un nivel de endeudamiento del 106 por ciento frente a su activo, esto quiere decir que el endeudamiento es muy elevado.

MUNICIPIO DE MARAVATÍO, MICHOACÁN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Pesos)

CONCEPTO	2023
Ingresos y Otros Beneficios	
Ingresos de la Gestión	51,394,064
Impuestos	17,765,253
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	2,924,264
Derechos	25,641,066
Productos	5,366
Aprovechamientos	5,058,115
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	329,048,056
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	319,824,594
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	9,223,462
Otros Ingresos y Beneficios	0
Ingresos Financieros	0
Incremento por variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencias	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	380,442,120
Gastos y Otras Pérdidas	
Gastos de Funcionamiento	223,930,782
Servicios Personales	136,773,353
Materiales y Suministros	39,103,448
Servicios Generales	48,053,981
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	26,661,551
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	7,241,104
Transferencias al Resto del Sector Público	0

CONCEPTO	2023
Subsidios y Subvenciones	1,449,520
Ayudas Sociales	17,446,727
Pensiones y Jubilaciones.	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	524,200
Transferencias al Exterior	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	3,307,892
Intereses de la Deuda Pública	3,307,892
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costos por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	14,784,590
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	14,421,412
Provisiones	0
Disminución de Inventarios.	0
Aumento Por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	363,178
Inversión Pública	125,257,730
Inversión Pública No Capitalizable	125,257,730
Total de Gastos y Otras Pérdidas	393,942,545
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-13,500,425

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Ayuntamiento de Maravatío, Michoacán.

INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023

El comportamiento porcentual de los Ingresos de la Hacienda Pública Municipal del Ayuntamiento de Maravatío, Michoacán, durante el ejercicio 2023, en relación con el total de ingresos, fue el siguiente:

CONCEPTO	2023	%
Ingresos de la Gestión	51,394,064	14
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	329,048,056	86
Otros Ingresos y Beneficios	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	380,442,120	100

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La tabla que antecede muestra el 86 por ciento como porcentaje mayor, con base en el total de ingresos y corresponde a los ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos de las Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; mientras que el 14 por ciento de ingresos son propios o de gestión, es decir, que las finanzas de esta hacienda municipal, dependen en su mayoría de las participaciones y aportaciones federales, por lo que la recaudación de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos, representan ingresos altos. Derivado de lo anterior, ha de considerarse un área de oportunidad importante para fortalecer el sistema recaudatorio que apoye en el incremento de los ingresos propios, como una estrategia de política pública para efectos de impulsar el desarrollo económico del Ente.

RAZONES FINANCIERAS DE LOS INGRESOS

El análisis al Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, expresado en razones financieras, proporciona indicadores que suministran información de la gestión financiera, en términos porcentuales, tanto en el tema de captación de ingresos, como en el de la proporción del gasto.

El comportamiento de los Resultados de la Gestión Pública con base en las razones financieras es el siguiente:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Captación de Ingresos Propios	IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IPFL \times 100}{IT}$	$\frac{51,394,064 \times 100}{380,442,120}$	14
Captación de Ingresos de Origen Federal	IOF=Ingresos de Origen Federal IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IOF \times 100}{IT}$	$\frac{329,048,056 \times 100}{380,442,120}$	86
Captación Impositiva Global	IMP=Impuestos IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IMP \times 100}{IT}$	$\frac{17,765,253 \times 100}{380,442,120}$	5
Captación Impositiva Local	IMP= Impuestos IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{IMP \times 100}{IPFL}$	$\frac{17,765,253 \times 100}{51,394,064}$	35

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Ayuntamiento de Maravatío, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

La recaudación tributaria de los ingresos propios representa el 14 por ciento, del total de los ingresos percibidos durante el ejercicio 2023; mientras que los ingresos de origen federal, representan el 86 por ciento del total de los ingresos percibidos.

Los impuestos recaudados respecto a los ingresos totales al cierre del ejercicio 2023, fue de 5 por ciento.

La captación impositiva local, resultante de la recaudación por impuestos sobre el total de los ingresos locales en el ejercicio 2023, representa el 35 por ciento.

GASTOS DEL EJERCICIO 2023

El comportamiento porcentual de los Gastos de la Hacienda Pública Municipal durante el ejercicio 2023, en función al Total del Gasto fue el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Funcionamiento	223,930,782	57
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	26,661,551	7
Participaciones y Aportaciones	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	3,307,892	1
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	14,784,590	4
Inversión Pública	125,257,730	32
Total de Gastos y Otras Pérdidas	393,942,545	100

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

En la tabla que antecede, el gasto más representativo se refleja en los Gastos de Funcionamiento los cuales representan un 57 por ciento en función al total del gasto del ejercicio fiscal 2023; le sigue la Inversión Pública con el 32 por ciento.

Los Gastos más representativos son los de Funcionamiento, por lo que se precisa la representación porcentual de los conceptos que lo integran, en razón al total de éstos, de la siguiente forma:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	IMPORTE	%
Servicios Personales	136,773,353	61
Materiales y Suministros	39,103,448	17
Servicios Generales	48,053,981	21
Total	223,930,782	100

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La tabla anterior reflejó que la mayor parte del Gasto de Funcionamiento es por concepto de pagos de nómina, que representa un 61 por ciento, durante el desarrollo de las actividades administrativas; un 17 por ciento del recurso se gastó en Materiales y Suministros; y, un 21 por ciento se aplicó en Servicios Generales.

RAZONES FINANCIERAS DEL GASTO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los resultados del gasto con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Proporción del Gasto de Funcionamiento.	TGF= Total de Gasto de Funcionamiento TG=Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{TGF \times 100}{TG}$	$\frac{223,930,782 \times 100}{393,942,545}$	57
Servicios Personales como Gasto de Funcionamiento.	SP=Servicios Personales TGF= Total de Gasto de Funcionamiento	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TGF}$	$\frac{136,773,353 \times 100}{223,930,782}$	61
Proporción de los Servicios Personales.	SP=Servicios Personales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TG}$	$\frac{136,773,353 \times 100}{393,942,545}$	35
Proporción de los Materiales y Suministros.	MyS=Materiales y Suministros TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{MyS \times 100}{TG}$	$\frac{39,103,448 \times 100}{393,942,545}$	10
Proporción de los Servicios Generales.	SG=Servicios Generales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SG \times 100}{TG}$	$\frac{48,053,981 \times 100}{393,942,545}$	12

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Ayuntamiento de Maravatío, Michoacán.

El resultado del análisis a las razones financieras se describe en los siguientes apartados:

La gestión financiera reflejada en los gastos de funcionamiento de la Administración Pública Municipal representó un 57 por ciento sobre el total del gasto del ejercicio 2023; de éstos, la razón porcentual que guarda la aplicación del ejercicio del gasto de servicios personales sobre el total del gasto de funcionamiento, al término del ejercicio 2023, representó el 61 por ciento.

La aplicación del gasto en Servicios Personales en función al gasto total durante el ejercicio 2023 fue del 35 por ciento; en Materiales y Suministros fue del 10 por ciento; y, en Servicios Generales fue del 12 por ciento.

RAZONES FINANCIERAS INGRESO Y GASTO EN FUNCIÓN AL TOTAL

Las razones financieras de los ingresos y gastos totales del Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, son las siguientes:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	PESOS / %
Equilibrio	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{TI \times 100}{TG}$	$\frac{380,442,120 \times 100}{393,942,545}$	97
Ahorro/desahorro	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Pesos	TI - TG	380,442,120 - 393,942,545	-13,500,427
Gasto de Funcionamiento con Ingresos Propios	GF= Gasto de Funcionamiento IPFL=Ingresos Propios de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{GF \times 100}{IPFL}$	$\frac{223,930,782 \times 100}{51,394,064}$	436

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Ayuntamiento de Maravatío, Michoacán.

El resultado de las razones financieras que se ejemplifican en la tabla que antecede fue el siguiente:

No hubo equilibrio de los ingresos con el gasto público, durante el ejercicio 2023, ya que se reflejó una razón porcentual de 3 por debajo del total del gasto, esto es considerando los ingresos por concepto de aportaciones federales.

El resultado del ejercicio 2023 muestra entre los ingresos y gastos, que al cierre se situó en un desahorro de 13 millones 500 mil 427 pesos.

Los Gastos de Funcionamiento en relación con los Ingresos Propios muestran que en razón porcentual son 4 veces mayores que los ingresos propios.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

MUNICIPIO DE MARAVATÍO, MICHOACÁN

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual del Municipio de Maravatío, Michoacán, que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal del ejercicio fiscal 2023, mismo que fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos señalados en el Acuerdo Legislativo número 444 publicado con fecha 28 de diciembre de 2023.

OBJETIVO

Evaluar si los estados financieros y la información financiera contenida en la Cuenta Pública, cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables; incluye la revisión de ingresos y egresos, disponibilidad y deuda, así como los registros contables y presupuestales.

ALCANCE

Universo	380,442,121	pesos
a) Recurso de Origen Federal	329,048,057	Pesos
b) Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión)	51,394,064	Pesos
Universo a Fiscalizar (Recursos Fiscales e Ingresos Propios)	51,394,064	pesos
Muestra Auditada	23,460,336	pesos
Representatividad de la muestra	46	por ciento



De los ingresos de gestión obtenidos, se conoció que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio sujeto a revisión, devengó la cantidad de 42 millones 540 mil 671 pesos, de los cuales la muestra auditada del egreso fue de 24 millones 12 mil 58 pesos, que representa el 56 por ciento.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

- 1. Revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023**
 - 1.1 Revisar que los Estados e Información Contable se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentran alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
 - 1.2 Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos.
 - 1.3 Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Anticipo a Proveedores por adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo, Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto plazo, con la finalidad de verificar que dichos anticipos se hayan otorgado para obtener bienes o servicios previstos por la entidad fiscalizada.
 - 1.4 Verificar que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable.
 - 1.5 Verificar que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles.
 - 1.6 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya cumplido con el principio de sostenibilidad presupuestal.



2. Transferencia de recursos y rendimientos financieros

- 2.1. Verificar que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión.
- 2.2. Constatar que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento.

3. Registro e información financiera de las operaciones

- 3.1. Verificar que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios. Así mismo, revisar que se hayan efectuado gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial.
- 3.2. Verificar que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.

4. Ejercicio y Destino de los recursos

4.1. Servicios Personales

- 4.1.1. Verificar que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios correspondan con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados.
- 4.1.2. Verificar que para el pago de la nómina se cumpla con las obligaciones fiscales; asimismo, verificar que las deducciones por concepto de seguridad social se hayan enterado oportunamente a las instancias correspondientes.
- 4.1.3. Verificar que se hayan suscrito los contratos del personal eventual, así como que los pagos se hayan realizado conforme a éstos.
- 4.1.4. Corroborar que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto.
- 4.1.5. Constatar que el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no exceda más del 3% o la



tasa del crecimiento real de Producto Interno Bruto, en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior.

5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

- 5.1.** Comprobar que se hayan difundido en las páginas de internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.
- 5.2.** Verificar la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- 5.3.** Verificar que la Entidad Fiscalizada acompañe los Estados Financieros con sus Notas, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

6. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos

- 6.1.** Constatar que la Entidad Fiscalizada contrató las adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios autorizados, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparados en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que la persona física o moral con quien se celebraron los contratos, pedidos u orden de servicio, garantice, en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, o la garantía de calidad al entregar los bienes, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 6.2.** Verificar que las adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios, objeto del contrato, pedidos u orden de servicio, se entregaron o ejecutaron según corresponda, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas a través de oficios, los cuales se formalizaron mediante el, o los convenios respectivos, y se aplicaron en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento.
- 6.3.** Comprobar que los pagos realizados están soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet para los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados.



- 6.4. Verificar que los bienes adquiridos por las ejecutoras del gasto cuentan con los resguardos correspondientes, que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario. Así mismo, en caso de que existan bajas de los bienes, se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.
- 6.5. Verificar que la Entidad Fiscalizada expida comprobantes con los requisitos fiscales (CFDI) por concepto de Ayudas y Subsidios.
- 6.6. Verificar que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, no excedan del 2.5 por ciento de los Ingresos totales de la respectiva Entidad Fiscalizada, para el ejercicio 2023.
- 7. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Gobierno**
- 7.1. Verificar la aprobación, publicación, difusión, revisión y actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.
- 7.2. Identificar y verificar la expedición, aprobación y cumplimiento de los reglamentos, lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.
- 7.3. Verificar que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable.
- 8. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Organización**
- 8.1. Verificar que los nombramientos y remociones de los cargos del personal de la Entidad Fiscalizada, según correspondan, se realizaron y aprobaron de conformidad a la normativa aplicable.
- 8.2. Verificar la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, según el caso, de conformidad a la normativa aplicable.



- 8.3. Verificar que se hayan creado e integrado los Institutos y Comités, así como de su normativa rectora, señalados en las disposiciones aplicables por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que estas actuaciones y su funcionamiento, se hayan realizado en cabal apego del marco legal correspondiente, según el caso.

9. Cumplimiento del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Funcionamiento

- 9.1. Verificar el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable.
- 9.2. Verificar el cumplimiento de la presentación de los informes trimestrales correspondientes a los avances del ejercicio del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable.
- 9.3. Verificar la elaboración del presupuesto de egresos, así como del cumplimiento de la aprobación inicial y de las modificaciones, de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, incluyendo todos los instrumentos complementarios, y de su entrega a la Auditoría Superior de Michoacán, en los términos establecidos en la normativa correspondiente.

EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, contenida en la Cuenta Pública Municipal y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.



RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

En términos de los artículos 52 y 65, fracciones IV y V, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Observaciones Preliminares a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 29 de noviembre del año 2024, respectivamente, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar la entrega del oficio número MMM/PM/00193/2024 sin fecha y escrito de fecha 20 de diciembre de 2024, en el que la Entidad Fiscalizada presentó las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría, se dieron a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. Revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023

1.1 Se revisó que los Estados e Información Contable se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentran alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.2 Se identificó los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.3 Se identificó los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Anticipo a Proveedores por adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo, Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto plazo, con la finalidad de verificar que dichos anticipos se hayan otorgado para obtener bienes o servicios previstos por la entidad fiscalizada; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de



conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.4 Se verificó que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.5 Se verificó que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.6. Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya cumplido con el principio de sostenibilidad presupuestal; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.6.1. Observación Preliminar número 01

De la revisión y análisis al Balance Presupuestario de Recursos Disponibles al 31 de diciembre de 2023, se conoció que la Entidad Fiscalizada, no cumplió con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal al tener un saldo negativo de 16 millones 983 mil 719 pesos, en el momento contable del devengado, toda vez que dicho balance debe ser mayor o igual a cero.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 19 en correlación con los artículos 6 y 7 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 24 Bis de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

En Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 20 de diciembre de 2024, los servidores públicos en funciones, mediante oficio número MMM/00193/2024, sin fecha, manifestaron lo siguiente: *"El Balance presupuestario no sostenible presentado en los ingresos de libre disposición, deriva desde que el H. Ayuntamiento de Maravatío, aprobó de origen, un presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2023 deficitario, es decir, el ingreso estimado aprobado para el ejercicio fiscal 2023, es menor al gasto aprobado, lo que derivó que el cierre del ejercicio anual, se presentara un balance presupuestario deficitario tal*



como se observa a continuación: Balance Presupuestario, cierre anual 2023; Ingresos totales \$380,442,120.97 menos \$417,236,096.70 igual a Déficit presupuestal - \$36,793,975.73. Cabe señalar que esta administración actúa con responsabilidad y disciplina financiera en el ejercicio del gasto público, por lo que desde que ingresamos el 1° de septiembre de 2024, hemos realizado acciones de contenido del gasto operativo que no es prioritario para la operación del municipio, con el fin de reducir las posibilidades de presentar balance presupuestario no sostenible al cierre del presente ejercicio. Así mismo el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2025, presenta de origen, balance presupuestario sostenible”.

Asimismo, mediante escrito de fecha 20 de diciembre de 2024, los servidores públicos en funciones por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifestaron lo siguiente: “...QUINTO: Finalmente en el contenido de la observación Preliminar que nos ocupa, no se manifiesta que haya existido daño alguno al erario público del Ayuntamiento de Maravatío, Michoacán, y en definitiva en nuestro carácter de Servidores Públicos del ayuntamiento de Maravatío, Michoacán, en todo momento observamos la normatividad competente, así como las disposiciones de la dependencia que dignamente dirigimos, a efecto de salvaguardar la legalidad y eficiencia en el desempeño de nuestras atribuciones y no causar daños a la Hacienda del ayuntamiento de Maravatío, Michoacán, con lo antes narrado se demuestra que se cumplió con lo establecido en las leyes, por lo que se pide la eliminación de la presente observación preliminar...”

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, no muestra evidencia documental que pruebe que puede incurrir en un Balance Presupuestario de Recursos disponibles negativo, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 01.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M050/061/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2.1. Se verificó que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

2.2. Se constató que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

3.1. Se verificó que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios. Así mismo, se revisó que se hayan efectuado gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

3.2.1. Observación Preliminar número 02

De la revisión a la documentación proporcionada para el desarrollo de la fiscalización relativa a los Recursos Fiscales e Ingresos Propios, se conoció que la Entidad Fiscalizada al 31 de diciembre de 2023, tiene un saldo de 4 millones 293 mil 800 pesos; por concepto de rezago del Impuesto Predial, del cual las autoridades de la Entidad Fiscalizada, informan que no se realizaron gestiones de cobro de dicho rezago durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 4, 25, 29 y 30, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 25 fracciones I, II y III, 27 fracciones IV, V y VI y 28 fracciones I, y IV del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

En Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 20 de diciembre de 2024, los servidores públicos en funciones, mediante oficio número MMM/00193/2024, sin fecha, manifestaron lo siguiente: *"En lo que respecta a la Administración 2024-2027 entrante el 1º de septiembre de la presente anualidad, hemos realizado gestiones de cobro para recuperar el rezago del impuesto predial, tal como quedó aprobado en Sesión de Cabildo del mes de noviembre, donde se aprueba el programa de condonación del 100% de multas y recargos en el pago del predial, por el periodo que abarca del 11 de noviembre al 31 de diciembre. Para el ejercicio fiscal 2025, se tiene contemplado iniciar un programa de actualización catastral"*.

Asimismo, mediante escrito de fecha 20 de diciembre de 2024, los servidores públicos por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifestaron lo siguiente: "...*QUINTO: Finalmente en el contenido de la observación Preliminar que nos ocupa, no se manifiesta que haya existido daño alguno al erario público del Ayuntamiento de Maravatío, Michoacán, y en definitiva en nuestro carácter de Servidores Públicos del ayuntamiento de Maravatío, Michoacán, en todo momento observamos la normatividad competente, así como las disposiciones de la dependencia que dignamente dirigimos, a efecto de salvaguardar la legalidad y eficiencia en el desempeño de nuestras atribuciones y no causar daños a la Hacienda del ayuntamiento de Maravatío, Michoacán, con lo antes narrado se demuestra que se cumplió con lo establecido en las leyes, por lo que se pide la eliminación de la presente observación preliminar...*"

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, no permite aclarar la razón por la cual no realizaron las gestiones de cobro del rezago del Impuesto Predial; por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 02.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M050/061/IPI-02**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente

3.2. Se verificó que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4. Ejercicio y Destino de los Recursos

4.1. Servicios Personales

4.1.1. Se verificó que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios correspondan con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4.1.2. Se verificó que para el pago de la nómina se cumpla con las obligaciones fiscales; asimismo, verificar que las deducciones por concepto de seguridad social se hayan enterado oportunamente a las instancias correspondientes; por lo que se detectaron

irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

4.1.2.1. Observación Preliminar número 03

De la revisión y análisis a la documentación contenido en el Expediente Fiscal proporcionado por la Entidad Fiscalizada, con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, no se tuvo constancia de la presentación y entero de los pagos provisionales de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta de Sueldos y Salarios de los meses de enero, febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, del ejercicio fiscal 2023.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 86 fracción V y 96 primer y penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

En Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 20 de diciembre de 2024, los servidores públicos, en funciones, mediante oficio número MMM/00193/2024, sin fecha, manifestaron lo siguiente: *“El Ayuntamiento saliente entrega una deuda pública por concepto de retenciones de ISR correspondiente a los años 2022, 2023, y 2024, por la cantidad de 25 millones 506 mil 475 pesos con 85 centavos, de los cuales 9 millones 120 mil 685 pesos con 85 centavos, correspondiente al año 2023, cabe señalar que esta administración ha cumplido con el pago de ISR de los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2024. Así mismo, esta administración ha realizado el pago de los adeudos de ISR de noviembre y diciembre de 2023, se anexa evidencia de los pagos en comento”.*

Asimismo, mediante escrito de fecha 20 de diciembre de 2024, los servidores públicos en funciones por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifestaron lo siguiente: *“...QUINTO: Finalmente en el contenido de la observación Preliminar que nos ocupa, no se manifiesta que haya existido daño alguno al erario público del Ayuntamiento de Maravatío, Michoacán, y en definitiva en nuestro carácter de Servidores Públicos del ayuntamiento de Maravatío, Michoacán, en todo momento observamos la normatividad competente, así como las disposiciones de la dependencia que dignamente dirigimos, a efecto de salvaguardar la legalidad y eficiencia en el desempeño de nuestras atribuciones y no causar daños a la Hacienda del ayuntamiento de Maravatío, Michoacán, con lo antes narrado se demuestra que se cumplió con lo establecido en las leyes, por lo que se pide la eliminación de la presente observación preliminar...”*



Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, no presentan documentación que compruebe la presentación y entero de los pagos provisionales de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de Sueldos y Salarios; hecho que causara un daño a la Hacienda Pública cuando estos se enteren de forma extemporánea correspondiente al ejercicio fiscal 2023 por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 03.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas y con fundamento en el artículo 68, fracción V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se determinó elaborar la Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M050/061/PEFCF-01**, la cual será informada a la Autoridad Competente.

4.1.3. Se verificó los contratos del personal eventual, así como que los pagos se hayan realizado conforme a éstos; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4.1.4. Se corroboró que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

4.1.4.1. Observación Preliminar número 04

Del análisis al Estado Analítico del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, referente al capítulo 1000 Servicios Personales de la Entidad Fiscalizada, se conoció un incremento en el presupuesto devengado por la cantidad 8 millones 049 mil 959 pesos en relación con el presupuesto aprobado.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 13, fracción V y 21, párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

En Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 20 de diciembre de 2024, los servidores públicos, en funciones, mediante oficio número MMM/00193/2024, sin fecha, manifestaron lo siguiente: *"En lo que respecta a la administración 2024-2027, los Presupuestos de Egresos que presentemos para aprobación, darán cumplimiento al artículo 10 de la Ley*



de *Disciplina Financiera para la Entidades Federativas y los Municipios y al Artículo 18 de la Ley de Planeación Hacendaría, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Gobierno de Michoacán de Ocampo*”.

Asimismo, mediante escrito de fecha 20 de diciembre de 2024, los servidores públicos por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifestaron lo siguiente: “...**QUINTO:** Finalmente en el contenido de la observación Preliminar que nos ocupa, no se manifiesta que haya existido daño alguno al erario público del Ayuntamiento de Maravatío, Michoacán, y en definitiva en nuestro carácter de Servidores Públicos del ayuntamiento de Maravatío, Michoacán, en todo momento observamos la normatividad competente, así como las disposiciones de la dependencia que dignamente dirigimos, a efecto de salvaguardar la legalidad y eficiencia en el desempeño de nuestras atribuciones y no causar daños a la Hacienda del ayuntamiento de Maravatío, Michoacán, con lo antes narrado se demuestra que se cumplió con lo establecido en las leyes, por lo que se pide la eliminación de la presente observación preliminar...”

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que incrementó la asignación presupuestal de lo originalmente aprobado en el presupuesto devengado incumpliendo con la normativa y en consecuencia generó deudas reflejadas al 31 de diciembre de 2023. Por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 04.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M050/061/IPI-03**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

4.1.5. Se constató que en el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no exceda más del 3% o la tasa del crecimiento real de Producto Interno Bruto, en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

4.1.5.1. Observación Preliminar número 05

De la revisión y análisis a los Presupuestos de Egresos de los ejercicios fiscales 2022 y 2023, proporcionados para el desarrollo de la fiscalización, por la Entidad Fiscalizada; se conoció que se generó un incremento mayor a lo que establece la legislación aplicable, respecto del ejercicio inmediato anterior en materia de servicios personales, como se muestra continuación:

CONCEPTO	FECHA DE AUTORIZACIÓN / PUBLICACIÓN	PRESUPUESTO SERVICIOS PERSONALES	%
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2022 (APROBADO)	18-02-2022	108,203,894	
Tasa de Inflación diciembre 2021 a diciembre 2022 de los CGPE 2023		1.077	7.7
Monto autorizado para 2023 actualizado por inflación diciembre 2021 a diciembre 2022		116,535,594	
Tasa de crecimiento real del 3% Art. 10 de la LDF		1.030	3.0
INCREMENTO PERMITIDO		120,031,662	
PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO 2023	14-04-2023	137,600,131	
	DIFERENCIA	-17,568,469	

FUENTE: Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 y 2022 de la Entidad Fiscalizada.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y a los Municipios; 18 párrafo sexto fracción I y 31 Ter. de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

En Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 20 de diciembre de 2024, los servidores públicos, en funciones, mediante oficio número MMM/00193/2024, sin fecha, manifestaron lo siguiente: *“En lo que respecta a la administración 2024-2027, los Presupuestos de Egresos que presentemos para aprobación, darán cumplimiento al artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, y al Artículo 18 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental de l Gobierno de Michoacán de Ocampo”.*

Así mismo, mediante escrito de fecha 20 de diciembre de 2024, los servidores públicos por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifestaron lo siguiente: *“... QUINTO: Finalmente en el contenido de la observación Preliminar que nos ocupa, no se manifiesta que haya existido daño alguno al erario público del Ayuntamiento de Maravatío, Michoacán, y en definitiva en nuestro carácter de Servidores Públicos del ayuntamiento de Maravatío, Michoacán, en todo momento observamos la normatividad competente, así como las disposiciones de la dependencia que dignamente dirigimos, a efecto de salvaguardar la legalidad y eficiencia en el desempeño de nuestras atribuciones y no causar daños a la Hacienda del ayuntamiento de Maravatío, Michoacán, con lo antes narrado se demuestra que se cumplió con lo establecido en las leyes, por lo que se pide la eliminación de la presente observación preliminar...”*



Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, no presentaron la evidencia documental que compruebe que la entidad fiscalizada se haya encontrado en los supuestos señalados en la normativa aplicable para incrementar la asignación presupuestal en materia de servicios personales, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 05.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M50/061/IPI-04**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

5.1. Se comprobó que se hayan difundido en las páginas de internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5.2. Se verificó la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5.3. Se verificó que la Entidad Fiscalizada acompañe los Estados Financieros con sus Notas, cuyos rubros así lo requirieron teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos

6.1. Se constató que la Entidad Fiscalizada contrató las adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios autorizados, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparados en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que la persona física o moral con quien se celebraron los contratos, pedidos u orden de servicio, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, o la garantía de calidad al entregar los bienes, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias



pertinentes; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.2. Se verificó que las adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios, objeto del contrato, pedidos u orden de servicio, se entregaron o ejecutaron según correspondió, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estuvieron debidamente justificadas y autorizadas a través de oficios, los cuales se formalizaron mediante los convenios respectivos; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.3. Se comprobó que los pagos realizados están soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet para los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.4. Se verificó que los bienes adquiridos por las ejecutoras del gasto cuentan con los resguardos correspondientes y que se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.5 Se verificó que la Entidad Fiscalizada expida comprobantes con los requisitos fiscales (CFDI) por concepto de Ayudas y Subsidios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.6. Se verificó que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, no excedan del 2.5 por ciento de los Ingresos totales de la respectiva Entidad Fiscalizada, para el ejercicio 2023; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

7. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Gobierno

7.1. Se verificó la aprobación, publicación, difusión, revisión y actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.



7.2. Se identificó y verificó la expedición, aprobación y cumplimiento de los reglamentos, lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

7.2.1. Observación Preliminar número 06

De la revisión del cumplimiento normativo en relación a la actualización del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de la Entidad Fiscalizada, no se tuvo evidencia documental de su actualización; toda vez que, la última publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, es la numero 50, segunda sección, de fecha 2 de octubre de 2019.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 180 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

En Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 20 de diciembre de 2024, los servidores públicos, en funciones, mediante oficio número MMM/00193/2024, sin fecha, manifestaron lo siguiente: *"Derivado de la revisión de la información documental que se desprende de la entrega de la administración 2021-2024, no fue entregado archivo documental de la Actualización del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de la Entidad, en este caso del Reglamento en comento del Municipio de Maravatío, Michoacán"*.

Asimismo, mediante escrito de fecha 20 de diciembre de 2024, los servidores públicos por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifestaron lo siguiente: *"... QUINTO: Finalmente en el contenido de la observación Preliminar que nos ocupa, no se manifiesta que haya existido daño alguno al erario público del Ayuntamiento de Maravatío, Michoacán, y en definitiva en nuestro carácter de Servidores Públicos del ayuntamiento de Maravatío, Michoacán, en todo momento observamos la normatividad competente, así como las disposiciones de la dependencia que dignamente dirigimos, a efecto de salvaguardar la legalidad y eficiencia en el desempeño de nuestras atribuciones y no causar daños a la Hacienda del ayuntamiento de Maravatío, Michoacán, con lo antes narrado se demuestra que se cumplió con lo establecido en las leyes, por lo que se pide la eliminación de la presente observación preliminar..."*



Del análisis y valoración a los argumentos realizados por la Entidad Fiscalizada, así como la documentación presentada, la cual consistió en la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de la actualización del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación, por lo que los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo tanto, **se elimina** la Observación Preliminar número 06.

7.3. Se verificó que se realizaron las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentran asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Organización

8.1. Se verificó que los nombramientos y remociones de los cargos de la Entidad Fiscalizada, se realizaron y se aprobaron de conformidad a la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8.2. Se verificó que la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, se realizaron de conformidad a la normativa aplicable; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

8.2.1. Observación Preliminar número 07

De la revisión y análisis a la documentación presentada se constató que el Plan de Trabajo correspondiente al ejercicio fiscal 2023 del Contralor Municipal, no se presentó para su aprobación del Cabildo, durante el primer trimestre a partir de la fecha de su nombramiento, tal como lo establece la legislación en materia.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 79 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

En Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 20 de diciembre de 2024, los servidores públicos, en funciones, mediante oficio número MMM/00193/2024, sin fecha, manifestaron lo siguiente: *"Mediante oficio CMM/109/12/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, el contralor del Municipio de Maravatío del periodo 1 de Abril al 31 de Diciembre del 2024 todavía en funciones, presenta para anexar a la presente, oficio dirigido al C.P Marco Antonio Bravo Pantoja, Auditor Superior Interino de la Auditoria Superior de Michoacán, mismo donde da respuesta la observación bajo las siguientes líneas que transcribo a la letra: "Con fundamento en las atribuciones conferidas, me permito hacer de su conocimiento, que con fecha 19 de abril del 2024, según consta en el oficio CMM/716/04/2024, emitido por un servidor, hice entrega de la copia certificada del Acta de Entrega-Recepción de la Contraloría Municipal de Maravatío, Michoacán donde se realizó la observación, de que el Contralor Municipal saliente, no realizo entrega a Su cargo, por razones desconocidas: por tanto, no se encontró evidencia de que haya presentado a la auditoria superior de Michoacán, el Plan de Trabajo Anual de la Contraloría para el ejercicio fiscal 2023, incumpliendo así el artículo 79 fracción 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo".*

Asimismo, mediante escrito de fecha 20 de diciembre de 2024, los servidores públicos en funciones por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifestaron lo siguiente: *"...QUINTO: Finalmente en el contenido de la observación Preliminar que nos ocupa, no se manifiesta que haya existido daño alguno al erario público del Ayuntamiento de Maravatío, Michoacán, y en definitiva en nuestro carácter de Servidores Públicos del ayuntamiento de Maravatío, Michoacán, en todo momento observamos la normatividad competente, así como las disposiciones de la dependencia que dignamente dirigimos, a efecto de salvaguardar la legalidad y eficiencia en el desempeño de nuestras atribuciones y no causar daños a la Hacienda del ayuntamiento de Maravatío, Michoacán, con lo antes narrado se demuestra que se cumplió con lo establecido en las leyes, por lo que se pide la eliminación de la presente observación preliminar..."*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, la Entidad Fiscalizada, presentó oficio número CMM/109/12/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, en el que argumentó que el Contralor Municipal por el ejercicio fiscal 2023, no realizó entrega de su cargo, por lo tanto, no se encontró evidencia de que se haya presentado a la Auditoría Superior de Michoacán, el Plan de Trabajo Anual de la Contraloría para el ejercicio fiscal 2023, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 07.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M50/061/IPI-05**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.



8.3. Se verificó que la creación e integración de los Institutos y Comités, así como de su normativa rectora, señalados en las disposiciones aplicables por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que sus actuaciones y su funcionamiento, se realizaron en cabal apego del marco legal correspondiente; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

8.3.1. Observación Preliminar número 08

De la revisión y análisis a la documentación e información presentada con relación al funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación de la Entidad Fiscalizada, se conoció mediante Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 10, de fecha 8 de diciembre de 2021, la creación del Instituto Municipal de Planeación de la Entidad Fiscalizada, sin embargo, no se tuvo evidencia documental de su funcionamiento.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 191, 192, 196 y 197 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 5, 6 y 7 del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Maravatío, Michoacán.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

En Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 20 de diciembre de 2024, los servidores públicos, en funciones, mediante oficio número MMM/00193/2024, sin fecha, manifestaron lo siguiente: *“Que en los archivos de la Tesorería Municipal no consta ningún documento que compruebe el funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación del Ayuntamiento de Maravatío, toda vez que tampoco se refiere dicha información en los expedientes de entrega de la administración 2021- 2024, si bien la observación referida pertenece al ejercicio 2023, tampoco hay registro en los años de dicha administración por lo consiguiente esta administración 2024-2027, desconoce la existencia de algún documento que compruebe la asignación de presupuesto, gasto operación o ejecución de dicho Instituto”.*

Asimismo, mediante escrito de fecha 20 de diciembre de 2024, los servidores públicos en funciones por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifestaron lo siguiente: *“...QUINTO: Finalmente en el contenido de la observación Preliminar que nos ocupa, no se manifiesta que haya existido daño alguno al erario público del Ayuntamiento de Maravatío, Michoacán, y en definitiva en nuestro carácter de Servidores Públicos del ayuntamiento de Maravatío, Michoacán, en todo momento observamos la normatividad competente, así como las disposiciones de la dependencia que dignamente dirigimos, a efecto de salvaguardar la legalidad y eficiencia en el desempeño de nuestras atribuciones*

y no causar daños a la Hacienda del ayuntamiento de Maravatío, Michoacán, con lo antes narrado se demuestra que se cumplió con lo establecido en las leyes, por lo que se pide la eliminación de la presente observación preliminar...”

Del análisis y valoración a los argumentos realizados por la Entidad Fiscalizada, así como a la documentación proporcionada, la cual consistió en informar las actividades del Instituto Municipal de Planeación mediante la presentación del “Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Maravatío, Michoacán, administración pública municipal 2021 al 2024”; así como las modificaciones realizadas a este; por lo que los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo tanto **se elimina** la Observación Preliminar número 08.

9. Cumplimiento del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Funcionamiento

9.1. Se verificó el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

9.2. Se verificó el cumplimiento de la presentación de los informes trimestrales correspondientes a los avances del ejercicio del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

9.3. Se verificó la elaboración del presupuesto de egresos, así como del cumplimiento de la aprobación inicial y de las modificaciones, de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, incluyendo todos los instrumentos complementarios, y su entrega a la Auditoría Superior de Michoacán, en los términos establecidos en la normativa correspondiente; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES

La documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, mediante oficio número MMM/PM/00193/2024 sin fecha y escrito de fecha 20 de diciembre de 2024, misma que fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.



FRACCIÓN III

**LAS COMPROBACIONES DE QUE
LAS ENTIDADES SE HAYAN
AJUSTADO A LOS CRITERIOS
SEÑALADOS EN LAS LEYES DE
INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN
APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS
PRESUPUESTOS DE EGRESOS
RESPECTIVOS**



La Ley de Ingresos del Municipio de Maravatío, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue publicada el día 19 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante la que se estimó que el Municipio dispondría de la cantidad de 391 millones 167 mil 514 pesos, de los cuales 18 millones 115 mil 636 pesos, corresponden al tipo de "Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados municipales".

Para dar constancia de lo anterior, se conoció en el Estado Analítico de Ingresos que el techo financiero del Ayuntamiento, durante el ejercicio fue modificado, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	ESTIMADO \$	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$	MODIFICADO \$	PESOS	%
Impuestos	16,118,128	1,647,125	17,765,253	1,647,125	10
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	1,371,552	1,552,712	2,924,264	1,552,712	113
Derechos	10,987,258	14,653,808	25,641,066	14,653,808	133
Productos	908	4,458	5,366	4,458	491
Aprovechamientos	3,164,187	1,893,929	5,058,116	1,893,929	60
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	341,409,845	-12,361,788	329,048,057	-12,361,788	-4
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
Total	373,051,878	7,390,243	380,442,121	7,390,243	2

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

El total de los Ingresos Recaudados ascendió a la cantidad de 380 millones 442 mil 121 pesos, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
	ESTIMADO \$	MODIFICADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Impuestos	16,118,128	17,765,253	17,765,253	1,647,125	10
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	1,371,552	2,924,264	2,924,264	1,552,712	113
Derechos	10,987,258	25,641,066	25,641,066	14,653,808	133

RUBRO	INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
	ESTIMADO \$	MODIFICADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Productos	908	5,366	5,366	4,458	491
Aprovechamientos	3,164,187	5,058,116	5,058,116	1,893,929	60
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	341,409,845	329,048,057	329,048,057	-12,361,788	-4
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
Total	373,051,878	380,442,121	380,442,121	7,390,243	2

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analtico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

En la comparación de los Ingresos Estimados al inicio del ejercicio, respecto a los Ingresos Recaudados al final del mismo, se tiene un incremento, por la cantidad de 7 millones 390 mil 243 pesos, equivalente al 2 por ciento.

Los ingresos que se aprecian con aumentos, en relación con el Ingreso Estimado Inicial, son en los conceptos siguientes: Derechos por la cantidad de 14 millones 653 mil 808 pesos, que figuró con el 133 por ciento; Aprovechamientos por la cantidad de 1 millón 839 mil 929 pesos, que representó el 60 por ciento; y, Contribuciones de Mejoras por la cantidad de 1 millón 552 mil 712 pesos, que significó el 113 por ciento.

Asimismo, se aprecian los ingresos con disminuciones, destacando el rubro de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones por la cantidad de 12 millones 361 mil 788 pesos.

INGRESOS MODIFICADOS EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DEVENGADOS Y RECAUDADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

De los Ingresos Modificados por la Administración durante el ejercicio respecto a los Ingresos Recaudados, se aprecia que no sufrió diferencias, como se muestra a continuación:

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	MODIFICADO \$	DEVENGADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Impuestos	17,765,253	17,765,253	17,765,253	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	2,924,264	2,924,264	2,924,264	0	0
Derechos	25,641,066	25,641,066	25,641,066	0	0
Productos	5,366	5,366	5,366	0	0
Aprovechamientos	5,058,116	5,058,116	5,058,116	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	329,048,057	329,048,057	329,048,057	0	0
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
Total	380,442,121	380,442,121	380,442,121	0	0

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

Los Ingresos Recaudados son iguales a los Ingresos Devengados, por lo que esta Administración no tiene ingresos pendientes que obtener.

ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL GASTO EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y PAGADO POR CAPÍTULO DEL EJERCICIO FISCAL 2023

El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentado por el Ayuntamiento en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, es el siguiente:

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS						%
NÚM.	NOMBRE	APROBADO \$ (1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$ (2)	MODIFICADO \$ 3=(1+2)	DEVENGADO \$ (4)	PAGADO \$ (5)	SUB- EJERCICIO \$ 6=(3-4)	
1000	Servicios Personales	137,600,131	8,049,959	145,650,090	145,650,090	140,343,399	0	0
2000	Materiales y Suministros	25,400,353	73,422,074	98,822,427	98,822,427	97,943,697	0	0
3000	Servicios Generales	42,960,876	31,855,761	74,816,637	74,816,637	66,378,077	0	0

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS						%
NÚM.	NOMBRE	APROBADO \$ (1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$ (2)	MODIFICADO \$ 3=(1+2)	DEVENGADO \$ (4)	PAGADO \$ (5)	SUB- EJERCICIO \$ 6=(3-4)	
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	26,473,700	187,852	26,661,552	26,661,552	23,839,724	0	0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	322,786	1,828,516	2,151,303	2,151,303	2,130,836	0	0
6000	Inversión Pública	111,647,568	-79,817,032	31,830,535	31,830,535	31,830,535	0	0
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0	0
9000	Deuda Pública	28,646,464	8,657,089	37,303,552	37,303,552	37,303,552	0	0
Total		373,051,878	44,184,219	417,236,097	417,236,097	399,769,821	0	0

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto, presentado en la Cuenta Pública 2023

Del análisis a la información se conoció:

A. PRESUPUESTO APROBADO

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, fue aprobado en Acta de Sesión Ordinaria número 38, de fecha 22 de diciembre de 2022, por la cantidad de 373 millones 051 mil 878 pesos, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 14 de abril de 2023.

B. PRESUPUESTO MODIFICADO

El Presupuesto de Egresos fue modificado por la cantidad de 44 millones 184 mil 219 pesos, dando un monto de 417 millones 236 mil 097 pesos, que representó el 12 por ciento de incremento acumulado al 31 de diciembre del 2023, respecto al Presupuesto de Egresos Aprobado.

Las modificaciones presupuestales más relevantes que presentaron un incremento fueron los capítulos 2000 Materiales y Suministros, y 3000 Servicios Generales; caso contrario el capítulo 6000 Inversión Pública, sufrió un decremento en su presupuesto inicialmente aprobado.



C. SUBEJERCICIO FISCAL

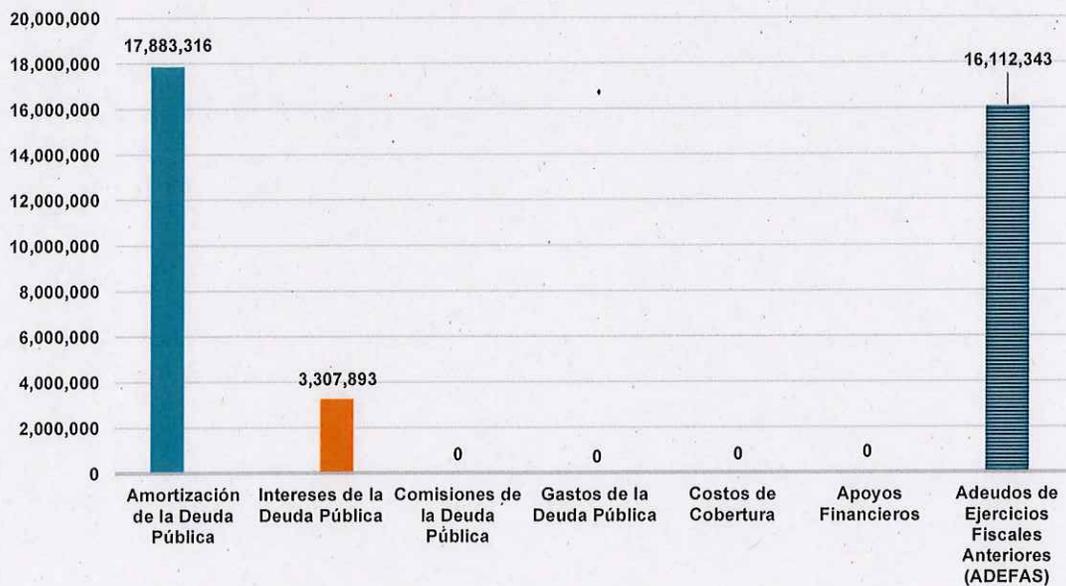
Respecto al Presupuesto Modificado en el ejercicio fiscal 2023, al compararlo con el Presupuesto Devengado, se conoció que ejerció la totalidad del mismo.

D. GASTO DEVENGADO POR CAPÍTULO

Del análisis al Gasto Devengado se conoció que los capítulos 2000 Materiales y Suministros, y 3000 Servicios Generales ejercieron el mayor gasto.

En relación con el capítulo 9000 Deuda Pública, al inicio del ejercicio, esta Administración aprobó ejercer la cantidad de 28 millones 646 mil 464 pesos; en el transcurso de este, amplió el presupuesto por un monto de 8 millones 657 mil 089 pesos; de los cuales al 31 de diciembre devengó la cantidad de 37 millones 303 mil 552 pesos, distribuidos en los conceptos que se muestran en la gráfica siguiente:

Comportamiento de la Deuda Pública durante el ejercicio fiscal 2023



INGRESOS DEVENGADOS CON RELACIÓN A LOS EGRESOS DEVENGADOS

El Ayuntamiento de Maravatío, Michoacán, devengó ingresos por la cantidad de 380 millones 442 mil 121 pesos, que, al compararlos contra el gasto devengado por la cantidad de 417 millones 236 mil 097 pesos, resulta un déficit financiero por la cantidad de 36 millones 793 mil 975 pesos, como se detalla a continuación:

Total de Ingresos Devengados 2023	380,442,121
Total de Egresos Devengados 2023	417,236,097
Total Déficit Financiero	-36,793,975



FRACCIÓN IV

LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES



El artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Asimismo, el artículo 54 de la misma Ley establece que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo; debe incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas municipales, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, debieron utilizar indicadores que permitieran determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

En correlación con la normativa en mención, este órgano técnico emitió los “Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán” a fin de verificar su observancia, por lo que referente al desempeño, el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, es la fuente principal para la revisión respecto al cumplimiento de objetivos y metas.

La siguiente tabla muestra los programas presupuestarios implementados por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscal 2023, de cuyo análisis se tomaron en consideración criterios cuantitativos:

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	MARAVATÍO GOBIERNO INCLUYENTE, ABIERTO A SU GENTE, CON PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	10,831,504.49	24,858,485.03	100	50	230%
2			2,023,200.00	2,698,319.50	100	50	133%
3			2,160,800.00	2,171,970.85	100	50	101%
4			11,241,000.00	8,732,880.77	100	50	78%
5			0.00	122,018.94	100	50	0%
6			9,000,000.00	82,561.97	100	50	1%
7			0.00	1,680,764.77	100	50	0%
8			8,500,000.00	7,250,517.00	100	50	85%
9	REGIDORES	MARAVATÍO FINANZAS CON SANAS, TRANSPARENTE, CON RENDICIÓN DE CUENTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADADANA.	308,025.60	0.00	100	50	0%
10			11,121,489.54	255,016.68	100	50	2%
11	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	MARAVATÍO FINANZAS CON SANAS,	4,256,767.39	9,827,373.24	100	50	231%

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META
12		TRANSPARENTE, CON RENDICIÓN DE CUENTAS PARTICIPACIÓN CIUDADADANA.	106,000.00	3,718,578.90	100	50	3508%
13			0.00	266,296.66	100	50	0%
14	SINDICATURA	MARAVATIO PREVENTOR SOCIAL DE LA VIOLENCIA, LA CORRUPCIÓN, LA DELINCUENCIA Y CON MEJOR SEGURIDAD PÚBLICA.	4,831,895.29	210.00	100	50	0%
15			92,000.00	2,915,941.91	100	50	3170%
16			0.00	471,802.45	100	50	0%
17	TESORERIA MUNICIPAL	MARAVATIO GOBIERNO INCLUYENTE, ABIERTO A SU GENTE, CON PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	7,731,968.20	1,297.80	100	50	0%
18			506,596.50	9,081,239.83	100	50	1793%
19			0.00	1,525,516.57	100	50	0%
20			0.00	1,081,557.25	100	50	0%
21			0.00	382,851.82	100	50	0%
22			0.00	0.00	100	50	0%
23			5,461,037.56	11,522.27	100	50	0%
24			20,885,426.30	8,085,202.93	100	50	39%
25			1,000,000.00	20,885,426.30	100	50	2089%
26			1,000,000.00	2,743,703.47	100	50	274%
27	0.00	5,296,637.07	100	50	0%		
28	0.00	40,021.44	100	50	0%		
29	0.00	96,018.22	100	50	0%		
30	0.00	207,047.63	100	50	0%		
31	OBRAS PUBLICAS	MARAVATIO CON MAS OBRAS Y MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	0.00	100,000.00	100	50	0%
32			0.00	0.00	100	50	0%
33			0.00	265,440.00	100	50	0%
34			0.00	1,005,519.79	100	50	0%
35			8,350,374.48	0.00	100	50	0%
36			0.00	1,694,754.88	100	50	0%
37			0.00	1,488,106.54	100	50	0%
38			0.00	396,820.08	100	50	0%



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META
39			3,749,855.70	1,079,960.00	100	50	29%
40			0.00	2,380,429.53	100	50	0%
41			0.00	0.00	100	50	0%
42			0.00	0.00	100	50	0%
43			7,492,411.72	0.00	100	50	0%
44			0.00	28,682,364.55	100	50	0%
45			0.00	10,406,318.52	100	50	0%
46			16,438,681.00	964,576.52	100	50	6%
47			0.00	14,318,885.30	100	50	0%
48			0.00	9,075,303.19	100	50	0%
49			2,096,197.97	4,804,870.72	100	50	229%
50			12,743,717.31	1,111,346.92	100	50	9%
51			0.00	1,151,974.39	100	50	0%
52			11,273,256.26	16,705,798.87	100	50	148%
53			0.00	14,000.00	100	50	0%
54		MARAVATÍO CON BIENESTAR, DESARROLLO SOCIAL Y PROGRESISTA HUMANO.	0.00	11,654,314.81	100	50	0%
55			0.00	382,572.44	100	50	0%
56			4,106,360.87	459,956.19	100	50	11%
57			0.00	0.00	100	50	0%
58			0.00	15,608,437.45	100	50	0%
59			0.00	1,309,703.58	100	50	0%
60		OBRAS PUBLICAS	0.00	1,466,100.26	100	50	0%
61			667,787.48	580,000.00	100	50	87%
62		MARAVATÍO PREVENTOR Y GENERADOR DE SALUD PÚBLICA.	0.00	446,525.50	100	50	0%
63			0.00	0.00	100	50	0%
64			0.00	0.00	100	50	0%
65		MARAVATÍO CON MEJOR DESARROLLO	6,544,408.46	0.00	100	50	0%



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META
66		TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.	0.00	356,800.00	100	50	0%
67			0.00	3,833,789.66	100	50	0%
68			0.00	213,770.65	100	50	0%
69			53,024,431.73	992,343.13	100	50	2%
70			0.00	110,766.67	100	50	0%
71			0.00	10,116,888.90	100	50	0%
72			0.00	1,069,496.56	100	50	0%
73	URBANISMO	MARAVATÍO CON BIENESTAR, DESARROLLO SOCIAL, PROGRESISTA Y HUMANO.	1,814,187.06	730,089.14	100	50	40%
74			0.00	0.00	100	50	0%
75	INFORMATICA	MARAVATÍO GOBIERNO INCLUYENTE, ABIERTO A SU GENTE, CON PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	1,164,580.54	1,649,101.95	100	50	142%
76			8,500.00	38,072.00	100	50	448%
77			29,813,521.78	1,107,554.67	100	50	4%
78			1,582,128.75	70,098.16	100	50	4%
79	SERVICIOS GENERALES	MARAVATÍO CON MAS OBRAS Y MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	17,806,365.97	31,680,978.72	100	50	178%
80			0.00	5,371,649.04	100	50	0%
81			0.00	19,515,739.64	100	50	0%
82			5,434,026.84	84,979.35	100	50	2%
83	OFICIALIA MAYOR	MARAVATÍO GOBIERNO INCLUYENTE, ABIERTO A SU GENTE, CON PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	68,578.00	16,796.00	100	50	24%
84			0.00	5,198,290.64	100	50	0%
85			44,402,763.88	52,012.51	100	50	0%
86	SEGURIDAD PÚBLICA	MARAVATÍO CON MEJOR DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.	55,052.00	23,402.00	100	50	43%
87			2,503,817.72	48,303,317.20	100	50	1929%
88			0.00	1,362,574.03	100	50	0%
89	PROTECCIÓN CIVIL	MARAVATÍO PREVENTOR SOCIAL DE LA VIOLENCIA, LA CORRUPCIÓN, LA DELINCUENCIA Y CON	4,920,709.59	2,130,201.49	100	50	43%
90			293,000.00	5,741.96	100	50	2%



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META
91		MEJOR SEGURIDAD PÚBLICA.	0.00	4,954,666.14	100	50	0%
92			344,500.67	223,571.43	100	50	65%
93	CONTRALORÍA MUNICIPAL	MARAVATÍ CON FINANZAS SANAS, TRANSPARENTE, CON RENDICIÓN DE CUENTAS PARTICIPACIÓN CIUDADADANA.	30,500.00	145,845.00	100	50	478%
94			2,112,325.52	258,080.17	100	50	12%
95	CASA DE CULTURA	MARAVATÍ CON BIENESTAR, DESARROLLO SOCIAL, PROGRESISTA Y HUMANO.	8,688,708.16	108,581.95	100	50	1%
96			195,100.00	2,303,501.40	100	50	1181%
97			0.00	8,957,166.28	100	50	0%
98	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	MARAVATÍ GOBIERNO INCLUYENTE, ABIERTO A SU GENTE, CON PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.	2,125,200.00	386,060.40	100	50	18%
99			3,374,544.86	7,811.00	100	50	0%
100	DIF MUNICIPAL	MARAVATÍ CON BIENESTAR, DESARROLLO SOCIAL, PROGRESISTA Y HUMANO.	542,000.00	1,625,566.93	100	50	300%
101			8,644,051.63	3,764,592.77	100	50	44%
102			0.00	1,805,485.90	100	50	0%
103	JURIDICO	MARAVATÍ PREVENTOR SOCIAL DE LA VIOLENCIA, LA CORRUPCIÓN, LA DELINCUENCIA Y CON MEJOR SEGURIDAD PÚBLICA.	1,539,548.56	8,414,421.13	100	50	547%
104			66,520.00	294.00	100	50	0%
105	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO	MARAVATÍ CON BIENESTAR, DESARROLLO SOCIAL, PROGRESISTA Y HUMANO.	1,335,764.68	1,239,983.90	100	50	93%
106			33,000.00	93,884.10	100	50	284%
107	DIRECCIÓN DEL MIGRANTE	MARAVATÍ CON BIENESTAR ECONOMICO PARA TODAS Y PARA TODOS.	981,379.13	1,389,517.08	100	50	142%
108			40,950.00	20,901.22	100	50	51%
109	DIRECCIÓN DE LA MUJER		1,673,606.31	737,153.93	100	50	44%
110			36,000.00	2,000.00	100	50	6%
111	DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA	MARAVATÍ CON BIENESTAR, DESARROLLO SOCIAL, PROGRESISTA Y HUMANO.	2,015,259.28	1,994,395.93	100	50	99%
112			4,000.00	84,356.85	100	50	2109%
113	DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD		1,477,778.08	1,357,109.57	100	50	92%



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META
114			40,700.00	7,906.44	100	50	19%
115	IMPLAN	MARAVATÍ GOBIERNO INCLUYENTE, ABIERTO A SU GENTE, CON PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	327,830.96	1,268,706.51	100	50	387%
116			10,184.18	5,221.30	100	50	51%

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 4: Informe del Avance Programático Presupuestario de la Cuenta Pública 2023.

Como resultado de la revisión, se conoció que el Ayuntamiento tiene a su cargo la ejecución de 8 programas, para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de 116 objetivos; como se observa en la tabla anterior, dichos objetivos lograron cumplir en un 50 por ciento sus metas establecidas.

Cabe mencionar, que el porcentaje reportado en el "Cumplimiento de Meta" corresponde a la variación entre el importe devengado respecto al autorizado.



FRACCIÓN V

EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES



Derivado de la revisión de los documentos que integran la Cuenta Pública, presentada a esta Auditoría Superior de Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, del Ayuntamiento de Maravatío, Michoacán, se conoció que inicialmente se aprobó presupuesto a ejercer en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" que, en relación con el devengado, registró un incremento del 1 por ciento, como se muestra a continuación:

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE APROBADO	IMPORTE DEVENGADO	DIFERENCIA PORCENTUAL %
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	26,473,700	26,661,552	1

El presupuesto devengado por este Ayuntamiento en el capítulo 4000 ascendió a la cantidad de 26 millones 661 mil 552 pesos; los cuales fueron distribuidos como se muestra a continuación:

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Maravatío, Michoacán del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 (pesos)



Del análisis de la distribución del presupuesto devengado en este capítulo, se conoció que el concepto que ejerció mayor gasto fue Ayudas Sociales con el 65 por ciento del total.

FRACCIÓN VI

**LAS OBSERVACIONES
DETERMINADAS, SUGERENCIAS,
COMENTARIOS Y
DOCUMENTACIÓN DE LAS
ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN
EFECTUADO**



AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Como resultado de la revisión de cumplimiento financiero, se establecieron las observaciones preliminares siguientes:

OBSERVACIONES PRELIMINARES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	El Balance Presupuestario no cumple con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal.	Ratificada
02	Omisión de realizar las gestiones de cobro sobre el importe del rezago del impuesto predial.	Ratificada
03	Omisión en la presentación y entero de los pagos provisionales de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de Sueldos y Salarios.	Ratificada
04	Incremento en la asignación presupuestal en materia servicios personales, de lo originalmente aprobado en el presupuesto.	Ratificada
05	Incremento en la asignación presupuestal en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior.	Ratificada
06	Omisión en la Actualización del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de la Entidad.	Eliminada
07	Omisión en la presentación del Plan de Trabajo Anual del Contralor Municipal.	Ratificada
08	Omisión en el Funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación del Ayuntamiento de Maravatío.	Eliminada

Asimismo, de manera específica, se presentan los informes de presuntas irregularidades determinados, y las promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y su valoración respectiva, como sigue:

INFORMES DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES	
NÚMERO	TÍTULO
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M050/061/IPI-01	El Balance Presupuestario no cumple con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M050/061/IPI-02	Omisión de realizar las gestiones de cobro sobre el importe del rezago del impuesto predial.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M050/061/IPI-03	Incremento en la asignación presupuestal en materia servicios personales, de lo originalmente aprobado en el presupuesto.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M050/061/IPI-04	Incremento en la asignación presupuestal en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M050/061/IPI-05	Omisión en la presentación del Plan de Trabajo Anual del Contralor Municipal.

PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL	
NÚMERO	TÍTULO
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M050/061/PEFCF-01	Omisión en la presentación y entero de los Pagos Provisionales de las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de Sueldos y Salarios.



FRACCIÓN VII

LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS



De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados, se realizó la reunión de trabajo, para la entrega de las justificaciones y aclaraciones, notificándoles debidamente con 10 días hábiles de anticipación a la Entidad Fiscalizada y a los servidores públicos, en su caso, los resultados y observaciones preliminares derivadas de la revisión de la Cuenta Pública.

Conforme al artículo 53 de la misma Ley, se valoró de manera fundada y motivada las aclaraciones y demás información proporcionada por el ente, a efecto de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares dadas a conocer, y cuyo resultado se presenta en la fracción II "El Resultado de la Gestión Financiera" del presente informe.

El seguimiento y resultado de procedimientos posteriores se informará conforme a las etapas concluidas, respetando en todos los casos la información confidencial que se derive de las investigaciones.



FRACCIÓN VIII

LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO



Durante el desarrollo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, que se practicó a la Administración Pública, se determinaron presuntos incumplimientos de diversas disposiciones normativas, según consta en los Informes de Presuntas Irregularidades (IPI's) y Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF), que a continuación se mencionan:

DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS INCUMPLIDAS

- Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y,
- Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Maravatío, Michoacán.

El incumplimiento de las normas anteriormente citadas se precisa en los resultados de la fiscalización efectuada, observaciones y acciones.



FRACCIÓN IX

LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES



El artículo 11 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo señala que, en el ámbito municipal, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se deben sustentar en el Plan de Desarrollo Municipal, en base a los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que con transversalidad y perspectiva de género apruebe el Ayuntamiento.

El artículo 23, igualmente establece que deben elaborarse con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño, debiendo ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, considerando la transversalidad y perspectiva de género, e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Además, el artículo 93 de la misma Ley, señala que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de los planes de desarrollo.

En congruencia con la normativa en mención, esta Auditoría Superior de Michoacán emitió los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán, en el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 3, se estableció la obligatoriedad de presentar la "Vinculación de los Objetivos" de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo, conforme al formato e instructivo establecidos.

Por lo anterior, se llevó a cabo la revisión de la información presentada consistente en los Objetivos de los Programas ejecutados vinculados con los objetivos de la planeación nacional, estatal y municipal, enfocándose en los siguientes aspectos:

CRITERIO DE SELECCIÓN

El presente análisis se realizó con la información programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 presentada por el Ayuntamiento de Maravatío, utilizando la técnica de muestreo por importancia relativa, considerando el Programa Presupuestario que devengó mayor recurso y seleccionando todos aquellos que se vincularon con el mismo objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.



PROGRAMAS SELECCIONADOS

UNIDAD RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
Presidencia Municipal Tesorería Municipal	Maravatío Gobierno Abierto, Incluyente y Plural con Planeación	Construir a que el municipio de Maravatío cuente con un gobierno abierto, incluyente, plural, transformador, que ejerza con transparencia, eficiencia y eficacia el recurso público, incorporando políticas públicas en un dialogo cálido con la ciudadanía, para el buen desarrollo de Maravatío.	1 Eje 1: Maravatío Gobierno Incluyente, Abierto a su Gente, con Planeación y Desarrollo Institucional:	1. Armonía, Paz y Reconciliación; 3. Prosperidad Económica	
Obras Publicas	Maravatío con Mas Obras y Mejores Servicios Públicos Municipal	Contribuir a una mejor calidad de vida de los habitantes del municipio de Maravatío promoviendo y ejecutando políticas que garanticen el desarrollo urbano ordenado, obras de calidad y la prestación de servicios públicos con apego a criterios de sustentabilidad; la protección y el mejoramiento del ambiente, así como la protección de nuestros valores patrimoniales.	2 Eje 2. Maravatío con más Obras y Mejores Servicios:	4. Territorio Sostenible	1. Política y Gobierno; 3. Economía
	Maravatío Preventor de la Salud	Contribuir prevenir enfermedades y minimizar los efectos a la población de Maravatío, por lo que promoveremos medidas y el cuidado de las personas, sus familias y la comunidad en materia de salud en nuestro municipio.	7 Eje 7. Maravatío Preventor Social de la Violencia, de la Corrupción y de la Seguridad Pública:	1. Armonía, Paz y Reconciliación; 3. Prosperidad Económica	
Servicios Generales	Maravatío con Mas Obras y Mejores Servicios Públicos Municipal	Contribuir a una mejor calidad de vida de los habitantes del municipio de Maravatío promoviendo y ejecutando políticas que garanticen el desarrollo urbano ordenado, obras de calidad y la prestación de servicios públicos con apego a criterios de sustentabilidad; la protección y el mejoramiento del ambiente, así como la protección de nuestros valores patrimoniales.	2 Eje 2. Maravatío con más Obras y Mejores Servicios:	4. Territorio Sostenible	

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 3: "Vinculación de los Objetivos de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo" de la Cuenta Pública 2023.

VINCULACIÓN Y CONGRUENCIA

Del análisis de la vinculación y congruencia de los objetivos de los Programas seleccionados, se conoció que éstos fueron vinculados adecuadamente con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027 y con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.



FRACCIÓN X

**LA EVALUACIÓN ELABORADA
POR EL RESPONSABLE DE LA
REVISIÓN DE LA CUENTA
PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL
INFORME, COMO CONCLUSIÓN
DE SU TRABAJO**



La información que se solicita de esta fracción se encuentra estructurada en la fracción XVI del Informe General Ejecutivo, toda vez que, constituye la opinión técnica de la Auditoría Superior de Michoacán.



FRACCIÓN XI

UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS



La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Observaciones Preliminares y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Maravatío, Michoacán correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, **se ha determinado a la fecha de la presentación del presente Informe un total de 5 Informes de Presuntas Irregularidades y 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**, las cuales se clasifican de la manera siguiente:

MUNICIPIO		CUMPLIMIENTO FINANCIERO			OBRA		DESEMPEÑO	SUBTOTALES		
NÚM	NOMBRE	IPI	PEFCF	REC	IPI	REC	REC	IPI	PEFCF	REC
050	Maravatío	5	1	0	0	0	0	5	1	0
TOTAL		5	1	0	0	0	0	5	1	0

Fuente: Elaboración propia.

IPI: Informe de Presuntas Irregularidades.

REC: Recomendaciones.

PEFCF: Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

FRACCIÓN XII

LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN



En el caso de los ayuntamientos debido a su heterogeneidad y reemplazo trianual de las autoridades, uno de los aspectos más recurrentes es el incumplimiento de la normatividad que regula la actuación de los ayuntamientos, en general.

Un proceso que contendría y mitigaría los efectos del cambio de autoridades sería la implantación del Sistema de Control Interno; sin embargo, su escasa valoración y reconocimiento de sus beneficios ha perjudicado a la gestión municipal.

Entre los principales efectos que se pueden enunciar, están:

- No se cumple con el Balance Presupuestario Sostenible.

En cuanto al ejercicio del presupuesto se identificaron cuestiones como:

- Omisión de realizar las gestiones de cobro sobre el importe del rezago del impuesto predial;
- Omisión en la presentación y entero de los pagos provisionales de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de Sueldos y Salarios;
- Incremento en la asignación presupuestal en materia servicios personales, de lo originalmente aprobado en el presupuesto; y,
- Incremento en la asignación presupuestal en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior.

Los marcos normativos que marca la ley como coadyuvantes de la gestión municipal son omitidos por los municipios y con ello incurren en incumplimientos, tal es el caso de la Omisión en la presentación del Plan de Trabajo Anual del Contralor Municipal.

FRACCIÓN XIII

LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS

NOTA: EL CONTENIDO DE ESTA FRACCIÓN ES ÚNICAMENTE COMPETENCIA
DEL ÁMBITO ESTATAL



FRACCIÓN XIV

**DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS,
EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE
LA RELEVANCIA DE LAS
OBSERVACIONES, UN APARTADO
DONDE SE INCLUYAN
SUGERENCIAS AL CONGRESO
PARA MODIFICAR DISPOSICIONES
LEGALES A FIN DE MEJORAR LA
GESTIÓN FINANCIERA Y EL
DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES
FISCALIZADAS**



Derivado de las observaciones y recomendaciones emitidas en los informes individuales correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, y de conformidad con el artículo 62, párrafo primero, fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Auditoría Superior de Michoacán presenta 3 propuestas de modificaciones o reformas legislativas, vinculadas con 2 ordenamientos principales, para consideración o referencia del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al siguiente orden:

ORDENAMIENTO JURÍDICO (DISPOSICIONES / ARTÍCULO(S) ESPECÍFICO(S))	PROPUESTA	EFECTOS ESPERADOS
<p>Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo</p> <p>Artículo 3 y 62, fracción XVI</p>	<p>a. Se sugiere hacer una adición al Artículo 3 para incluir en el glosario de términos y definiciones lo siguiente:</p> <p>Observaciones preliminares: Son el resultado de las auditorías que derivan de la revisión de la Cuenta Pública y que se dan a conocer a las entidades fiscalizadas, a efecto de que presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan.</p> <p>b. Se sugiere realizar una reforma en el Artículo 62 que establece la información que debe contener el Informe General, en cuanto a eliminar la fracción XVI, ya que se refiere a la misma información requerida en la fracción X que establece "<i>La evaluación elaborada por el responsable de la revisión de la Cuenta Pública a que se refiere el informe, como conclusión de su trabajo</i>"</p>	<p>Precisar la definición del término observaciones preliminares como resultado de la fiscalización.</p> <p>Evitar la duplicidad que genere confusión al destinatario del Informe General Ejecutivo del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.</p>
<p>Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma Para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, fracción XIII</p>	<p>a. Se sugiere actualizar el término Coordinación de Contraloría, toda vez que, a partir del ejercicio 2017 se modificaron las atribuciones cambiando a Secretaría de Contraloría.</p>	<p>Actualizar las atribuciones del órgano de control interno estatal.</p>

FRACCIÓN XV

**UN APARTADO QUE CONTENGA
UN ANÁLISIS SOBRE LAS
PROYECCIONES DE LAS
FINANZAS PÚBLICAS
CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS
GENERALES DE POLÍTICA
ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO
FISCAL CORRESPONDIENTE Y
LOS DATOS OBSERVADOS AL
FINAL DEL MISMO**



La información del *análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2023 y los datos observados al final del mismo*, se encuentra contenida en la fracción XV en el Informe General Ejecutivo del Ámbito Estatal.



FRACCIÓN XVI

**LA EVALUACIÓN ELABORADA
POR EL RESPONSABLE DE LA
REVISIÓN DE LA CUENTA
PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL
INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE
SU TRABAJO**



Se han fiscalizado los Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión), por lo que la responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera.

En opinión de este Órgano de Fiscalización, la información financiera sujeta a fiscalización, de la Entidad Fiscalizada presenta inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre el cual se instaurarán procedimientos de investigación y se elaborarán los Informes de Presuntas Irregularidades, toda vez que se identificaron el Balance Presupuestario que no cumple con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal, omisión de realizar las gestiones de cobro sobre el importe del rezago del impuesto predial, omisión en la presentación y entero de los pagos provisionales de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de Sueldos y Salarios, Incremento en la asignación presupuestal en materia servicios personales, de lo originalmente aprobado en el presupuesto, Incremento en la asignación presupuestal en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior y omisión en la presentación del Plan de Trabajo Anual del Contralor Municipal.

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102, fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y, 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Con la presentación y entrega del Informe General Ejecutivo de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, la Auditoría Superior de Michoacán cumple con su mandato constitucional y con lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

ATENTAMENTE

C.P. MARCO ANTONIO BRAVO PANTOJA
AUDITOR SUPERIOR INTERINO



Ver más sobre Política Integral

